



RESOLUCION Nº **0656**

NEUQUEN, **15 SEP 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 46670 – Serie D, emitida por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de transporte, para los tramos Buenos Aires – Neuquén (un semi completo) y desde Neuquén – Buenos Aires (medio semi), con destino al traslado de libros de las diferentes editoriales que participarán de la 3ra. Feria Internacional del Libro de Neuquén;

Que luce nota s/nº de fecha 18 de agosto de 2015, emitida por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma NEU-SAT S.R.L., manifestando: "...Dada la proximidad de la fecha en la que es requerido el servicio y no contando con los tiempos administrativos suficientes para realizar la compulsa correspondiente, es por ello que se solicita que esta solicitud sea encuadrada dentro de las excepciones del Art. 73.3, del Decreto Nº 425/14 y en el Art. 3 incisos 2.c) y h), de la Ordenanza Nº 7838/97...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 110, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma NEU-SAT S.R.L., tramitada -----para la contratación del servicio de transporte, para los tramos Buenos Aires – Neuquén (un semi completo) y desde Neuquén – Buenos Aires (medio semi), con destino al traslado de libros de las diferentes editoriales que participarán de la 3ra. Feria Internacional del Libro de Neuquén, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 56.870.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI



FDO. ARTAZA  
FDO. D. AZUA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN